



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 28 de abril de 1992

Núm. 96

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

CIRCULAR NUMERO 6

Por el Ilmo. señor Director General del Instituto Geográfico Nacional, se comunica a este Gobierno Civil, que a partir del próximo 27 de abril, el Instituto Geográfico Nacional va a continuar la ejecución de trabajos geodésicos y de nivelación en esa provincia, los cuales requieren el establecimiento de señales, de acuerdo con la Ley 11/1975, el empleo de emisoras de enlace y, en el caso de las nivelaciones, la realización de los mismos a lo largo de carreteras y ferrocarriles.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º, Capítulo II, del Real Decreto 2421/1978, ruego a las Autoridades Locales y a las Fuerzas a mis órdenes, presten las ayudas que los funcionarios encargados de los trabajos, debidamente acreditados, puedan precisar para la realización de los mismos.

León, 21 de abril de 1992.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

CIRCULAR NUMERO 7

SOBRE HORARIO DE CIERRE DE SALONES RECREATIVOS TIPO "A"

Ante las diferentes consultas sobre el horario de cierre de los Salones Recreativos Tipo "A" se hace preciso la fijación de dicho horario. Al respecto este Gobierno Civil entiende que el horario de cierre aplicable a los Salones Recreativos Tipo "A" es el establecido en la Orden de 23 de noviembre de 1977 (B.O.E. de 2 de diciembre) para las "Salas de Juventud", fijado en las 22,00 horas de octubre a junio y en las 23,00 horas de julio a septiembre. Dicho criterio, compartido por la Comisión Nacional del Juego, está sustentado tanto en la aplicación, por interpretación analógica, del cuadro de horarios contenido en dicha Orden como, dada el tipo de público usuario de dichos establecimientos, en el cumplimiento del mandato constitucional sobre protección de la juventud y de la infancia contenido en el artículo 20.4 de la Constitución, del que es una consecuencia la posibilidad de limitar determinados espectáculos o diversiones públicas destinados a

la juventud y la infancia a que, sin perjuicio de lo que establezcan disposiciones especiales, se refiere el artículo 71.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, en relación con el artículo 61 de este mismo Reglamento que prohíbe el acceso a todo establecimiento público o local de espectáculos o recreos públicos, durante las horas nocturnas, a los menores de 16 años que no vayan acompañados de personas mayores responsables de su seguridad y moralidad, aunque el espectáculo o actividad fuese apto para ellos.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones conferidas a mi Autoridad por el artículo 11 del Estatuto de los Gobernadores Civiles, aprobado por Real Decreto 3117/1980, de 22 de diciembre, vengo a poner en general conocimiento que el horario de cierre de los Salones Recreativos Tipo "A" es el establecido en la Orden de 23 de noviembre de 1977 para las "Salas de Juventud", fijado en las 22,00 horas de octubre a junio y en las 23,00 horas de julio a septiembre.

León, 21 de abril de 1992.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 4.119/91, incoada contra la empresa "Accesorios Velilla, S.A.", domiciliada en calle Párroco Pablo Díez 153-155 de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 7 de enero 1992, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para



presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Accesorios Velilla, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 2644

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 4.120/91, incoada contra la empresa "Accesorios Velilla, S.A.", domiciliada en calle Párroco Pablo Díez 153-155 de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 7 de enero 1992, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Accesorios Velilla, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 2644

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 4.121/91, incoada contra la empresa "Accesorios Velilla, S.A.", domiciliada en calle Párroco Pablo Díez 153-155 de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 7 de enero 1992, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Accesorios Velilla, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 2644

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 4.122/91, incoada contra la empresa "Accesorios Velilla, S.A.", domiciliada en calle Párroco Pablo

Díez 153-155 de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 7 de enero 1992, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Accesorios Velilla, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 2644

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 4.123/91, incoada contra la empresa "Accesorios Velilla, S.A.", domiciliada en calle Párroco Pablo Díez 153-155 de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 7 de enero 1992, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Accesorios Velilla, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 2644

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 4.561/91, incoada contra la empresa "Eugenio Muñoz Beato", domiciliada en Avenida General Primo de Rivera, 90 de Benavente (Zamora), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con el artículo 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 28 de enero 1992, por la que se impone una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Eugenio Muñoz Beato, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 2644

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 4.283/91, incoada contra la empresa "Onésimo Calvo Tejedor", domiciliada en carretera León Portugal, Km. 60 de La Bañeza, (León), por infracción de los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 2 de marzo 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Onésimo Calvo Tejedor, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 2644

* * *

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo número 4477/91, incoado contra la empresa "Rodrigo Mariñas Pallas", por infracción al artículo 25 c) y d) de la Ley 31/84, 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 26-03-92, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y par su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León, a dos de abril de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 3575

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 2 de marzo de 1992

Clave: 24

Titular del vehículo: Asfaltos Naturales de Campezo, S.A.

Domicilio: Burgo Nuevo, 60.

Población y Provincia: 24004 León.

Denunciante: Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-24.061-1-91

Referencias de la denuncia: Día 16, mes 10, año 1991, hora 8,50, carretera N-630, n.º p. kilométrico: 335

Hecho sancionado: Cargar un exceso de 1.680 Kg. de aglomerado en el camión matrícula LE-0528-T - LE-1036-P, cuyo titular es don Matías Prieto Simón, con un peso máximo autorizado de 38.000 Kg. siendo el peso controlado en báscula del Rabizo de 39.580 Kg. cuya mercancía fue cargada en esa empresa según boletín de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico número 0070521.

Peso bruto en báscula: 39.680 Kg.

PMA. autorizado: 38.000 Kg.

Exceso: 1.680 Kg. 4%

Precepto infringido: Artículo 199-e, en relación con el 197-c. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 30.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3437

Núm. 2666.-7.104 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiendo resultado desconocido en el domicilio donde se ha practicado notificación a los Herederos de don Manuel Robles Feo, interesados en el expediente expropiatorio de bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del polígono "Eras de Renueva", se ha dispuesto la notificación del acuerdo del pleno municipal, en sesión ordinaria de 21 de enero de 1992, en la forma prevista en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuyo acuerdo referido al expediente expropiatorio, contiene los siguientes pronunciamientos:

16.—Expediente expropiatorio de fincas de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del polígono de "Eras de Renueva": Alegaciones a la relación de bienes.—Se acordó por unanimidad, con la abstención personal del señor Losa Torres, aprobar dictamen de la Comisión de Urbanismo, de fecha 16 de enero corriente, con el contenido siguiente:

Se dio cuenta del expediente expropiatorio de los bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Polígono de "Eras de Renueva", iniciado por acuerdo del pleno de la Corporación adoptado en sesión extraor-

dinaria de 25 de marzo de 1991, mediante el que también se aprobó la relación de bienes y derechos a expropiar, examinándose las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública abierto al efecto, y vistos los informes emitidos en relación con tales alegaciones, tanto por la Junta de Compensación del polígono, mediante escrito de fecha 19 de septiembre de 1991 incorporado al expediente, como por el Gabinete de Urbanismo y por el señor Letrado Asesor Municipal, se acordó proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º—Aprobar la relación de bienes y derechos a expropiar de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Polígono, remitida en su día por la citada Junta en su condición de beneficiaria de la expropiación, con las modificaciones y rectificaciones que se recogen en el dictamen de la Asesoría Jurídica de 16 de enero de 1992, del que se dará traslado a los interesados, con desestimación de las alegaciones formuladas en cuanto no hayan sido recogidas en el citado dictamen.

2.º—De acuerdo con lo manifestado por la Junta de Compensación en el informe de que anteriormente se ha hecho mérito, conceder un último plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para que todos los propietarios que aún no lo hayan hecho puedan incorporarse a dicha Junta mediante el otorgamiento de la necesaria escritura pública, bien entendido que, de no hacerlo en el plazo señalado, se proseguirá, sin más trámites, el expediente expropiatorio de sus bienes y derechos a favor de dicha entidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127.1 de la Ley del Suelo y 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Don Antonio Losa Torres se abstuvo en relación con la anterior propuesta.

El presente anuncio permanecerá expuesto en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de León y Villaquilambre, por plazo de 10 días, teniéndose así por efectuada la notificación en legal forma.

León, a 10 de abril de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
4173 Núm. 2667.—6.216 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1992, se aprobó inicialmente el expediente n.º uno de suplemento de crédito en el Presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones financiadas por superávit del ejercicio anterior.

Cap.	Art.	Conc.	Subconc.	Partida Presupuestaria	Títulos de las Partidas	Consignación		Total
						que tenían	Créditos extra que se conceden o suplementan	
						Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	4	1	00	Limpieza casa Ayto. y C. Médico		120.000	20.500	140.500
1	6	0	01	Seg. S. trabajadores INEM		650.000	300.000	950.000
1	6	0	04	Mdad. P. Admón Local		859.574	6.0000	865.574
2	0	4	00	Servicio de viajeros		1.300.000	300.000	1.600.000
2	1	2	00	Conservación Edificios		100.000	2.050.000	2.150.000
2	1	2	02	Mantenimiento Alumbrado		200.000	50.000	250.000
2	2	0	21	Anuncios y suscripciones		90.000	85.000	175.000
2	2	2	00	Cuotas y conf. teléfono		83.000	15.000	98.000
2	2	5	01	Licencias aprovechamientos		300.000	75.000	375.000
2	2	7	06	Est. y trabajos técnicos		45.000	395.000	440.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Oseja de Sajambre a 16 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3037 Núm. 2668.—812 ptas.

VALDEPIELAGO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 7 de enero de 1992, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante concurso, para la ejecución de las siguientes obras municipales:

—Reparación y ampliación de abastecimiento de agua en Otero de Curueño.

—Canalización Arroyo Requejo en Montuerto.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 de la disposición anteriormente citada, se anuncia la celebración de concurso individual para cada una de las anteriores obras, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Características de los concursos:

A.—Obra: "Reparación y ampliación de abastecimiento de agua en Otero de Curueño".

1.—*Objeto del contrato:* Ejecución de la obra: "Reparación y ampliación de abastecimiento de agua en Otero de Curueño".

2.—*Plazo de ejecución:* Dentro de los seis meses siguientes contados a partir del día en que se firme el acta de comprobación del replanteo.

3.—*Tipo de licitación:* Se señala como tipo de licitación la cantidad de 6.730.224 pesetas, mejorada a la baja.

4.—*Dependencias donde se hallan expuesto al público el pliego de condiciones y resto de documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento.

5.—*Garantía provisional:* Se fija como garantía provisional el 2% del tipo de licitación.

6.—*Garantía definitiva:* La garantía definitiva que podrá constituirse en aval bancario se fija en el 4% del importe por el que fuera hecha la adjudicación del arrendamiento.

7.—*Plaza, lugar y hora en que hayan de presentarse las plicas:* Las proposiciones económicas ajustadas al modelo que al final se inserta habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, durante un plazo de veinte días hábiles.

8.—*Documentación a presentar:* Junto a la proposición económica, el concursante deberá acompañar un segundo sobre en el que incluirá, además de la documentación que acredite la capacidad para contratar, una memoria firmada por el proponente con los datos siguientes: referencias técnicas y económicas de la empresa; detalle de las obras realizadas anteriormente y relación de la maquinaria y personal que destinará a la obra, incluidos los técnicos y programa de trabajo a seguir en la ejecución del proyecto; así como cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

9.—*Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas* conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diecinueve horas, del primer viernes hábil siguiente, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la prestación de proposiciones.

10.—*Adjudicación.*—Concluida la fase anterior, se trasladará el expediente al Pleno del Ayuntamiento, quien previos los informes que estime conveniente solicitar, efectuará la adjudicación del concurso, a la proposición que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa.

Modelo de proposición

D., (en nombre propio o en representación de), con domicilio a efectos de notificaciones en, y D. N. I.

número , en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para la ejecución de la obra "Reparación y ampliación de abastecimiento de agua en Otero de Curueño".

1.º-Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas, IVA incluido, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2.º-Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3.º-Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra, y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y adjudicatario, si lo fuese.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

B.-Obra "Canalización Arroyo Requejo en Montuerto"

1.-*Objeto del contrato:* Canalización Arroyo Requejo en Montuerto"

2.-*Plazo de ejecución:* Dentro de los seis meses siguientes contados a partir del día en que se firme el acta de comprobación de replanteo.

3.-*Tipo de licitación:* Se señala como tipo de licitación la cantidad de 3.000.000 de pesetas, mejorada a la baja.

4.-*Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento.

5.-*Garantía provisional:* se fija como garantía provisional el 2% del tipo de licitación.

6.-*Garantía definitiva:* La garantía definitiva que podrá constituirse en aval bancario se fija en el 4% del importe por el que fuera hecha la adjudicación del arrendamiento.

7.-*Plazo, lugar y hora en que hayan de presentarse las plicas:* Las proposiciones económicas ajustadas al modelo que al final se inserta habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, durante un plazo de veinte días hábiles.

8.-*Documentación a presentar:* Junto a la proposición económica, el concursante deberá acompañar un segundo sobre en el que incluirá, además de la documentación que acredite la capacidad para contratar, una memoria firmada por el proponente con los datos siguientes: referencias técnicas y económicas de la empresa; detalle de las obras realizadas anteriormente y relación de la maquinaria y personal que destinará a la obra, incluidos los técnicos y programa de trabajo a seguir en la ejecución del proyecto; así como cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

9.-*Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas:* La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, del primer sábado hábil siguiente, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

10.-*Adjudicación.*-Concluida la fase anterior, se trasladará el expediente al Pleno del Ayuntamiento, quien previos los informes que estime conveniente solicitar, efectuará la adjudicación del concurso, a la proposición que cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa.

Modelo de proposición

D. , (en nombre propio o en representación de), con domicilio a efectos de notificaciones en , y D.N.I. número , en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para la ejecución de la obra "canalización Arroyo Requejo en Montuerto", a cuyos efectos hago constar:

1.º-Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas IVA incluido, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2.º-Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3.º-Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra, y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y adjudicatario, si lo fuese.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

En Valdepiélagos, a 27 de marzo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

3353

Núm. 2669.-15.873 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Por don Melchor Murciego Grande en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., ha sido solicitada a este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "oficina bancaria" en C/ Cirilo Santos, 1 bajo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por el término de diez días, desde su publicación en el B.O.P., para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Santa María del Páramo, 2 de abril de 1992.-El Alcalde (ilegible).

3580

Núm. 2670.-1.332 ptas.

CABREROS DEL RIO

Aprobado que ha sido por el pleno de este Ayuntamiento, el proyecto técnico de pavimentación de calles en Jabares de los Oteros, cuarta fase, elaborado por el Arquitecto don Manuel Velasco Régil por importe de 7.000.000 ptas. a incluir en planes provinciales 1992, se expone al público por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente a su inserción en el B.O.P. en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír las reclamaciones procedentes.

Cabrerros del Río, 1 de abril de 1992.-El Alcalde (ilegible).

3581

Núm. 2671.-280 ptas.

LUYEGO DE SOMOZA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento con carácter provisional, el presupuesto municipal para 1992, pongo en conocimiento de todos que estará de manifiesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles; durante dicho plazo se admitirán reclamaciones contra el mismo, de no haberlas se considerará aprobado definitivamente.

Luyego de Somoza, 1 de abril de 1992.-El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

Dada cuenta al pleno de este Ayuntamiento de la aprobación por la Alcaldía de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 1991, permanecerá expuesta al público en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Luyego de Somoza, 1 de abril de 1992.-El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

El Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 26/3/92, acordó modificar la Ordenanza municipal de plantaciones de fecha 29/3/90 (B.O.P. número 85 de 14/4/90), de tal manera que el artículo 3 queda como sigue:

Esta Ordenanza rige en todo el término municipal de Luyego de Somoza que a estos efectos se divide en las siguientes zonas:

A.—Zonas de plantación limitada.

Son todas aquellas fincas rústicas que han sido concentradas y todas aquellas fincas que se encuentren dentro de un casco urbano o en los alrededores del mismo hasta una distancia de cien metros.

B.—Zonas de plantación ordinaria.

Son todas aquellas fincas del término municipal que no sean de plantación limitada.

Asimismo, el párrafo primero del artículo 9 queda como sigue:

Toda plantación de menos de un año que se realice sin licencia, o de seis meses excediéndose de la misma, será objeto de comprobación sobre si se atiende, en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, en el que se dará audiencia al interesado por término de 10 días, y al que se podrán incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

El presente acuerdo se expone al público por espacio de treinta días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones y de no producirse éstas, será automáticamente elevado a definitivo.

Luyego de Somoza, 1 de abril de 1992.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

3582 Núm. 2672.—1.204 ptas.

VILLAMANIN

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villamanin, a treinta de marzo de 1992.—El Alcalde, Manuel Angel Díez Estrada.

3584 Núm. 2673.—364 ptas.

ALMANZA

En este Ayuntamiento se tramita expediente de solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local por importe de 4.000.000 pesetas para financiar las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua en Almanza y la construcción de piscina municipal e instalaciones deportivas en Almanza y que fue aprobado por el pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1992. El mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, al objeto de ser consultado por las personas interesadas y durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Almanza a 2 de abril de 1992.—El Alcalde—Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

3585 Núm. 2674.—392 ptas.

BORRENES

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 30 de noviembre de 1991 ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
1211	471.000	971.000
2111	110.000	360.000
2231	60.000	150.000
2576	359.000	1.209.647
2591	225.000	525.000
2626	200.000	400.000
3269	50.000	310.000
4259	4.000	4.000
6126	1.800.000	3.800.000

DEDUCCIONES

Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
7346	3.279.000	2.721.000

Recursos a utilizar.

Transferencias de otras partidas, 3.279.000.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Cap. 1.º	6.274.396
Cap. 2.º	3.204.647
Cap. 3.º	310.000
Cap. 4.º	419.000
Cap. 6.º	5.800.000
Cap. 7.º	2.721.000
Cap. 8.º	45.000
Cap. 9.º	2.217.957

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Borrenes, 10 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3296 Núm. 2675.—1.148 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1992 durante el periodo de exposición al público, se considera definitivamente aprobado y se procede a su publicación a nivel de capítulos.

GASTOS

	Pesetas
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	5.018.697
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	7.281.211
Cap. 3.—Gastos financieros	125.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	492.102
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	5.525.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	651.211
Total gastos	19.093.221

INGRESOS

	Pesetas
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Ingresos directos	6.064.221
Cap. 2.—Impuestos indirectos	400.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.550.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.400.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	400.000

Pésetas

B. Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	1.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.276.000
Cap. 8.—Activos financieros	1.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.000
Total ingresos	19.093.221

Plantilla de personal.
 Funcionario:
 Secretario-Interventor, grupo B, nivel 16. Provisional.
 Rioseco de Tapia, a 26 de marzo de 1992.—El Alcalde,
 Secundino Pérez Alvarez.
 3468 Núm. 2676.—980 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 173 de 1992, por el Procurador don Angel Díaz Cerreda, en nombre y representación de la Empresa Monforte S.A., contra resolución de la Dirección General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Rfa. 1060-S/89), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Fomento de León de la Junta de Castilla y León de 14 de abril de 1989 (Expediente LE-16182-I-89), que sanciona a la recurrente como responsable de una falta muy grave por realizar servicio público de transporte de viajeros entre Vigo y Barcelona, careciendo de tarjeta de transporte del año 1987, con el vehículo LU-8228-G.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de marzo de 1992.—Ezequías Rivera Temprano.

2832 Núm. 2677.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 388 de 1992, interpuesto por don Carlos Miguel Figueroa Solanas contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental de 20 de septiembre de 1991 en la que se denegó autorización al recurrente para la construcción de un edificio a 57 metros de distancia de la CN-VI Madrid-La Coruña p.k. 406,1 margen izquierda cuya solicitud había presentado el 6 de septiembre de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo

en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de marzo de 1992.—Ezequías Rivera Temprano.

2867 Núm. 2678.—2.664 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 199 de 1992 por el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós, en nombre y representación de Blas Alvarez Caballero y Sofía Muñoz Gómez, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de León adoptado en sesión celebrada el 29 de octubre de 1990, por el que se produce la aprobación definitiva del proyecto del Plan Parcial del Sector "ventas Oeste".

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de marzo de 1992.—El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

2810

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 372 de 1992. Don Angel Tejón García contra la denegación por silencio administrativo de la resolución de 22 de noviembre de 1990 de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se acuerda fijar el importe de la pensión en la cantidad de 418.164 pesetas en cumplimiento del artículo 47 de la Ley 4/90 de 29 de junio.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

2811

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 331 de 1992, Felipe Donato Villafañe Canal, contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud dirigida a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en escrito de 31 de octubre de 1990, interesando el abono de los trienios devengados con arreglo al coeficiente 2,6,

así como desestimación presunta del recurso de reposición formulado en escrito de fecha 3 de junio de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de marzo de 1992.— El Presidente,
Ezequías Rivera Temprano. 2755

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 333 de 1992, Magín Nistal Ordóñez, contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud dirigida a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en escrito de 31 de octubre de 1990, interesando el abono de los trienios devengados con arreglo al coeficiente 2,6, así como desestimación presunta del recurso de reposición formulado en escrito de fecha 11 de junio de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de marzo de 1992.— El Presidente,
Ezequías Rivera Temprano. 2756

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 172 de 1992, por el Procurador señor Díaz Cerreda, en nombre y representación de la "Empresa Monforte, S.A.", contra resolución de la Dirección General de Transportes (Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones, de 23 de noviembre de 1990, desestimatoria del recurso de alzada formulado por don Octavio Fernández García, en representación de la empresa "Monforte, S.A.", contra resolución de la Delegación Territorial de León, de la Junta de Castilla y León de 24 de abril de 1989 por la que se le imponía multa de 5.000 pesetas como responsable de una falta leve por no llevar en el vehículo autorización otorgada por la Dirección General de Transportes Terrestres, de 6 de marzo de 1985.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de marzo de 1992.— El Presidente,
Ezequías Rivera Temprano.

2780

Núm. 2679.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 317 de 1992, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Alberto Martínez Pérez, contra resolución del subdirector General de Gestión del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego, de fecha 28 de noviembre de 1991, por la que se desestima el recurso de reposición previo, contra la resolución del Secretario de la Comisión Nacional del Juego de fecha 9 de octubre de 1989, en la que se imponía al recurrente una sanción por importe de 1.000.000 de pesetas. La resolución recurrida fue notificada el 23 de enero de 1992 con registro de salida del Gobierno Civil de León número 580.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de marzo de 1992.— El Presidente,
Ezequías Rivera Temprano.

2723

Núm. 2680.—2.997 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 371 de 1989, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Castora González Rodríguez y otra representado por el Procurador señor Muñoz Bernuy contra doña Tomasa González Rodríguez y otra representadas por la Procuradora doña Cristina Muñoz Alique sobre reclamación de división de cosa común en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día uno de junio de 1992, en la Sala de Audiencia de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintiséis de junio de 1992 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintidós de julio de 1992 admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.-Finca de reemplazo según los trabajos de concentración parcelaria realizados en el municipio, hoy parcela 19 del polígono 201 del Catastro de Rústica del término municipal de Santas Martas, al sitio de Pociaron, en el terrazgo de Reliegos, entidad menor del Ayuntamiento. Tiene una cabida de 2 Ha., 54 a., 30 ca., y linda al Norte con la finca número 20 de Venancio Gutiérrez; Sur, con el Camino del Medio, hoy asfaltado, por donde tiene su entrada; Este, con zanja de desagüe; Oeste, con finca número 18, de Higinea González.

Distra menos de un kilómetro del Barrio de la Estación o Valdearcos, y medio Km. de la carretera general de Adanero a Gijón. Tiene una suave pendiente y orientación hacia el Norte y en la actualidad está en erial. Como en las proximidades hay ya alguna edificación cabe aplicar una moderada influencia urbana o industrial.

Se valora a 350.000 ptas. por Ha. lo que arroja un valor de ochocientos noventa mil cincuenta, 890.050 ptas.

2.-Finca de reemplazo según los trabajos de concentración parcelaria realizados en el término municipal, hoy parcela 24 del polígono 22 del Catastro de Rústica, al sitio de Laguna Gamonal, en el terrazgo de Luengos, entidad menor del municipio, de una cabida de 54 a. y 30 ca., que linda al Norte con la parcela 22 de Ponciales González. Sur con la número 25 de Matilde González. Este, con la 23 de María Santos y Oeste con camino de servicio que enlaza a poco menos de cien metros con el camino vecinal a Malillos.

Es finca llana, de ligera pendiente hacia el Este, cercana al pueblo de Luengos. Ultimamente no se ha trabajado, y es de secano. No parece prudente aplicar influencia urbana, a pesar de la proximidad del agonizante pueblo de Luengos.

Se valora en 275.000 ptas. Ha. siendo su valor de ciento cuarenta y nueve mil trescientas veinticinco pesetas, 149.325 ptas.

3.-Finca de reemplazo según los trabajos de concentración parcelaria en el municipio, hoy parcela 27 del polígono 102 del Catastro de Rústica, al sitio de Valdefarina, en el terrazgo de Malillos, entidad menor del Ayuntamiento. Tiene una cabida de 22 a. y 80 ca., linda al Norte con la parcela 21, de Fidelberto Pastrana; Sur, camino vecinal de Luengos a Malillos; Este, número 26 de Patrocinio Campo, y Oeste, número 28 de Leovigildo González.

Muy semejante a la anterior, aún más llana, sin cultivar y a mitad de camino entre Luengos y Malillos. Su escasa cabida es un inconveniente para la venta, por lo que se valora a 250.000 ptas. por Ha., siendo su valor de 57.000 ptas., cincuenta y siete mil pesetas.

Resumen:

-Finca número 1, de 2 Ha. 54 a. y 30 ca: 890.050 ptas.
-Finca número 2, de 54 a y 30 ca: 149.325 ptas.
-Finca número 3, de 22 a y 80 ca: 57.000 ptas.

Suma: 1.096.375 ptas.

Asciende el valor estimado en venta para las tres fincas descritas, a un millón noventa y seis mil trescientas setenta y cinco pesetas, cifra que admite una variación, en más o menos, de un diez por ciento.

Dado en León a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos.-La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.-El Secretario (ilegible).

4027

Núm. 2681.-10.434 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

En este Juzgado y al número 536/91 se sigue juicio ejecutivo a instancia de Banco Simeón, S.A., contra don Fernando Gardezabal Linares y doña Lourdes Cano Pascual, desconociéndose el paradero de esta última, sobre reclamación de 2.627.435

ptas. de principal, más otras 1.000.000 ptas. en principio calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y dado el desconocido paradero de la demandada, se ha acordado su citación por medio del presente para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si les conviniere, bajo el apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado.

En dicho procedimiento, y como de la propiedad de la citada demandada doña Lourdes Cano Pascual, se ha decretado el embargo de los bienes que luego se dirán sin el previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero.

Bienes embargados:

Las partes correspondientes de las siguientes fincas:

-Finca regadío, en término de Vegas del Condado, denominada Las Heras, 3.000 metros cuadrados de superficie aproximada, linda: Norte, camino vecinal; Sur, don Abundio; Este, tierra comunal, y Oeste, por arriba con familia Utero, por abajo con Aniceto Ferreras.

-Terreno en Vegas del Condado, denominado Las Heras, de unos 2.000 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, finca de Fernando Gardezabal, y otra; Sur, hermana de Hilario Campos; Este, camino de las Heras.

-Terreno de Vegas del Condado, denominado Las Heras, de unos 750 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, finca de Fernando Gardezabal y otra; sur, finca de Eradio Viejo, Oeste, finca de Aniceto.

Así mismo y a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se hace saber al cónyuge de la citada demandada, si fuera casada, la existencia del procedimiento y la traba efectuada.

Dado en León a diez de marzo de 1992.-El Secretario (ilegible).
2722 Núm. 2682.-4.128 ptas.

* * *

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintuno de febrero de 1992. Vistos por el Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 211/91 seguidos a instancia de Central de Leasing, S.A. representado por la Procuradora doña María Lourdes Rodríguez Pérez y dirigido por el Letrado don Almaquiro Pérez Martínez, contra don Juan Antonio Alonso Porras y doña María del Mar Vázquez González, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Juan Antonio Alonso Porras y doña María del Mar Vázquez González y con su producto pago total al ejecutante Central de Leasing, S.A. (Lico Leasing) de las 3.735.122 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, veintuno de febrero de 1992.-Francisco Miguel García Zurdo.

2817

Núm. 2683.-3.663 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de enero de 1992. Vistos por el Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 466/91 seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador, Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muñíos, contra don Francisco Cosmen de Lama y doña Dominga Alonso García, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Francisco Cosmen de Lama y doña Dominga Alonso García y con su producto pago total al ejecutante Banco Hispano Americano, S.A. de las 10.786.965 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal correspondiente presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, catorce de enero de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

2816 Núm. 2684.—3.330 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos civiles de cognición número 37/91, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor don Jorge—Germán Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición número 37/91, seguidos entre partes. De una como demandante la entidad Distribuidora Leonesa de Exclusivas, S.A. "Dilex", con domicilio en Villacedré (León) y representada por el Procurador don Santiago González Varas, y de otra, como demandada, Isaías Alaiz Martínez, con domicilio en León, calle Pío XII, número 50.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación al caso.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, interpuesta por la entidad Distribuidora Leonesa de Exclusivas, S.A. "Dilex", contra don Isaías Alaiz Martínez, debo condenar y condeno a éste a que, luego que sea esta sentencia firme, pague a dicha parte demandante la suma de 293.353 pesetas que como principal se le reclaman, más los intereses legales de la anterior cantidad devengados desde el día uno de junio de 1988; condenándole también al pago de las costas del juicio.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al demandado, don Isaías Alaiz Martínez, declarado en rebeldía, expido el presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.

2721 Núm. 2685.—3.441 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su Partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 432/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Banco Herrero, S.A. con domicilio social en Oviedo contra Importaciones del Bierzo, S.A., con domicilio social en Ponferrada, Avda. Valdés, 45 bajo, sobre reclamación de 1.996.100 ptas. de principal y la de 1.000.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día uno de junio, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintiséis de junio, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintiuno de julio, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Motocicleta marca Yamaha modelo FZ750, bastidor 2MG-023166, 999.000 ptas.

Motocicleta marca Kawasaki, modelo ZZR1.100 bastidor ZXT10C004915, 1.199.700 ptas.

Motocicleta acuática, marca Kawasaki modelo JS 550 B, bastidor JS550B-600177, 672.000 ptas.

La suma de la valoración de los bienes muebles embargados asciende a dos millones ochocientos setenta mil setecientas pesetas (2.870.700 ptas.).

Dado en Ponferrada a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/. Antonio Torices Martínez, El Secretario (ilegible).

3636 Núm. 2686.—5.217 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Agustín Prieto Morera.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 70 de 1987, se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaría, promovidos por Cándida Pozuelo González y otros, representado por el Procurador señor Pardo del Río, contra Andrés Pozuelo González y otros, representado por el Procurador señor Alonso Rodríguez, en cuyo procedimiento y de común acuerdo entre las partes, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiséis de mayo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento

destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día treinta de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiocho de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

-1/6 Arca del Sordo. Polígono 18, parcela 255, 1 Ha, 15 a. 50 ca. Finca de Adoración Pozuelo González. Colindantes: Norte, Isaías Pozuelo González, (Antes Domingo Pozuelo); Sur, acequia; Este, Herederos de Francisco Castro Castro, y Oeste, Isaías Pozuelo González. Valorada en 140.000 pesetas.

-1/3 La Facera. Polígono 22, parcela 137 con 20 a. y 20 ca, dividida en 3 partes. Está a nombre de José Pozuelo González; Colindantes: Norte, herederos de Pablo Alvarez; Sur, José Pozuelo González; Este, camino; y Oeste, José Domínguez. Valorada en 50.000 pesetas.

-1/3 El Caboso. Polígono 22, parcela 245 con 25 a. y 40 ca., dividida en 3 partes. Está a nombre de Isaías Pozuelo González. Colindantes: Norte, José Domínguez Castro, Sur, herederos de Benito Panero; Este, Isaías Pozuelo González (Antes Domingo Pozuelo), y Oeste, Isaías Pozuelo González. Valorada en 25.000 pesetas.

-1/2 Serrano. Viña. Polígono 23, parcela 224, tiene una extensión de 29 áreas con 60 ca. Está dividida en dos partes, una de las cuales es de Adoración que dice su hermano Andrés Pozuelo que la ha comprado él, en palabra lo ha dicho. Colindantes de la finca de Adoración, al Norte, su hermano Andrés Pozuelo; Sur, campo común del pueblo. Valorada en 15.000 pesetas.

-1/2 El Casar. Polígono 23, parcela 477, tiene una extensión de 41 a. con 60 ca. Está dividida en dos partes, una de ellas es de Isaías Pozuelo González. Colindantes: Norte, terrenos desconocidos; Sur, camino; Este, tierras desconocidas de monte; Oeste, Isaías Pozuelo González (Antes Domingo Pozuelo). Valorada en 20.000 pesetas.

Polígono 3, parcela 198. Finca rústica, terreno de regadío al sitio de las Eras, Ayuntamiento Villaobispo de Otero. Colindantes: Norte, acequia; Sur, con la número 200 de Genaro Nistal García; Este, con acequia, y Oeste, con camino, tiene una extensión de 66 áreas y 40 centiáreas. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

-Finca del Pedazo de Arriba, término de La Carrera Ayuntamiento de Villaobispo de Otero. Parcela de 12 a. y 50 ca. Colindantes: Norte, Elías García Fernández; Sur, Graciano de Paz; Este, Marcelina de Paz, y Oeste, Vicente García. 50.000 pesetas.

-Finca del Pedazo, camino de Astorga, parcela de 12 a. Colindantes: Norte, Salvador García González; Sur, Aurelio o Victorino García Fernández, uno de los dos están en dudas; Este, Paulino García Alvarez, y Oeste, Aurelio. Valorada en 50.000 pesetas.

Dado en Astorga, a nueve de abril de 1992.-E/. (ilegible). El Secretario (ilegible).

4093

Núm. 2687.-9.435 ptas.

Don Agustín Prieto Morera.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 151 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Juan Navedo de la Cruz, casado industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador señor Pardo del Río contra don Francisco Andrés González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Piedralba, sobre reclamación de 296.525 ptas. de principal y la de 70.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecinueve de mayo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintitrés de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiocho de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

-Una casa en Piedralba, Ayuntamiento de Santiagomillas, en la Calle del Puente, s/n, con su patio de unos 700 metros cuadrados.

Linda: Frente con calle de su situación; derecha con Reguero de la Vega; izquierda con Plaza del Pueblo y fondo, calle Columbral.

Valorada en 3.000.000 de ptas.

Dado en Astorga a nueve de abril de 1992.-E/. Agustín Prieto.-El Secretario, José Benito Alvarez.

4158

Núm. 2688.-11.100 ptas.

NUMERO DOS DE VALLADOLID

Don José Luis Antón Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 543/91-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

En Valladolid a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don José Luis Antón Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 543/91-B, a instancia del Procurador señor Ramos Polo, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., contra don Rafael Antonio Mayo

Sánchez y don Aurelio Colmenero González, ambos en rebeldía y sobre reclamación de cantidad de 493.655 ptas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de la entidad Telefónica de España, S.A., contra don Rafael Antonio Mayo Sánchez y don Aurelio Colmenero González, debo de condenar y condeno a éstos al pago solidario de 493.655 ptas. a la actora y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese dicha resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia provincial de Valladolid, en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Rafael Antonio Mayo Sánchez y don Aurelio Colmenero González, ambos en situación de rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/. La Secretaria (ilegible).

2907 Núm. 2689.—3.665 ptas.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social

VALLADOLID

Notificación

En el recurso de suplicación número 2.278/91, interpuesto ante esta Sala por el INSS y la TGSS contra sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, de fecha 2 de septiembre de 1991, dictada en autos número 351/91, seguidos a instancia de Severino Machado Alves, contra citados recurrentes y la empresa Frelan, S.L. con último domicilio conocido en Torre del Bierzo (León), sobre invalidez permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala el 9 de marzo de 1992, cuyo fallo dice así:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en autos número 351/91 seguidos a instancia de don Severiano Machado Alves, contra la empresa Frelan, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez permanente y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrense la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Enrique Míguez Alvarellos, Gabriel Coullaut Ariño y Emilio Álvarez Anllo. Firmados y rubricados.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid) c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la

Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Frelan, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en Valladolid a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario de la Sala (ilegible). 2928

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 176/92, seguidos a instancia de Marcelino Muñiz Díaz y otros contra Euro Maquinaria, S.A. y Fogasa sobre salarios y liquidación, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día cuatro mayo próximo a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6 de León. Con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Euro Maquinaria, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Pedro María González Romo. 4121

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 29/92 dimanante de los autos 710/91, seguida a instancia de Pilar Labrador Malagón, contra Construcciones Linmart, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Linmart, S.L. vecino de León, C/ Antolín López Peláez 4, 24006 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 275.000 ptas. en concepto de principal, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes de la apremiada. No ha lugar a los intereses solicitados.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargado los vehículos señalados, y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos matrícula: LE-9801-S, LE-9802-S.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S.S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Linmart, S.L. actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo. Rubricados. 2710

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 211/91, dimanante de los autos 355/91, seguida a instancia de José Rodríguez Alvarez, contra Miguel Sislain Garabatian y Francisco Castro Paz, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo. Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban. En León, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, pro recibido el ingreso de 35.892 ptas. en la c/c de este Juzgado, una vez firme la presente, póngase a disposición del actor.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Miguel Sislain Garabatian y Francisco Castro Paz, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo. Rubricados. 2711

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 41/92, dimanante de los autos 795/91, seguida a instancia de María José Alonso Suárez, contra Accesorios Velilla, S.A. por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil se acuerda la ejecución contra Accesorios Velilla, S.A., vecino de León, C/ Párroco Pablo Díez 197, Trobajo del Camino, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 176.271 ptas. en concepto de principal y la de 60.000 ptas. que por ahora sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva de este Juzgado para la práctica de embargo sobre bienes de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Accesorios Velilla, S.A. actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.—P. M. González Romo. Rubricados. 2712

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 52/92 dimanante de los autos 471/91, seguida a instancia de Manuel Angel López González y otro contra Novo Colchón S.A. por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral y reclámese a la Delegación Provincial de

Hacienda, Registro de la Propiedad, y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Novo Colchón, S.A. actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado. P.M. González Romo. Rubricados. 2940

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León), en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 462/91, ejecución número 97/91, seguidos a instancia de María Azucena Cuesta Parra, contra Comercial Leonesa 86, S.A., sobre despido se dictó el auto que dice como sigue:

En Ponferrada a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Doña María de la Paz Fernández Fernández, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente:

Auto

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por María Azucena Cuesta Parra, mayor de edad y vecina de La Martina—Ponferrada, contra Comercial Leonesa 86, S.A., sobre despido, hoy en ejecución de sentencia y reclamación de 989.771,00 pesetas, hallándose los presentes autos número 462/91, en trámite de ejecución número 97/91 en los que se decretó embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada, habiéndose trabado la suma de 214.465,00 pesetas que obraban retenidas en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado y cuya suma fue satisfecha a la parte actora, acordando continuar la ejecución por el resto que asciende a 775.306 pesetas se decretó el embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada, sin que se entrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—En el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho

Que habiéndose llevado a efecto la ejecución hasta hacer efectiva a la ejecutante la suma de 214.465,00 pesetas obrante en la cuenta provisional a resultas de estos autos, y acreditada en los mismos, mediante la prueba practicada la carencia total de otros bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas el resto de las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional parcial a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse otros



bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional parcial, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución a la Empresa Comercial Leonesa 86, S.A. por la cantidad de setecientos setenta y cinco mil trescientas seis pesetas (775.306,00 ptas.) de principal y la de 171.000,00 ptas., calculadas provisionalmente para costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

María de la Paz Fernández.—Rubricada.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Comercial Leonesa 86, S.A. que tuvo su domicilio en León Avda. Suero de Quiñones 4, y hoy se halla ausente y en ignorado paradero, se libra el presente en Ponferrada a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2941

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 353/92, seguidos a instancia de Nieves Badallo Fernández contra Rafael Araujo Lago, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día doce de mayo próximo, a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Araujo Lago actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 7 de abril de mil novecientos noventa y dos.—Firmado, Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 3974

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 167/91, seguidos a instancia de don Jerónimo Gomes Marqués contra INSS, Tesorería, y Antracitas San Antonio, sobre invalidez (EC), se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día cuatro de mayo próximo, a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, S.L. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 9 de abril de mil novecientos noventa y dos.—Firmado, Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 4068

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1433/90, seguidos a instancia de don Angel Alvarez García contra Construcciones Eumi, S.L., sobre salarios y liquidación, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día seis de mayo próximo, a las 10,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones Eumi, S.L. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 2 de abril de mil novecientos noventa y dos.—Firmado, Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 4071

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1003/91 ejecución 51/92, seguidos a instancia de Francisco Javier Jiménez y otro contra Importaciones Bierzo, S.A., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el

día doce de mayo próximo, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Importaciones Bierzo, S.A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 9 de abril de mil novecientos noventa y dos. Advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L.—Firmado, Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 4069

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de D. José Ovin Polo, contra Empresa Granitos Majos, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 253/92, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de mayo a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la Empresa Granitos Majos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 13 de abril de 1992.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 4072

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de D. Juan Antonio Alvarez Modesto, contra Empresa Amandio Dos Anjos Pereira Mesquita, en reclamación por despido, registrado con el número 227/92, se ha acordado citar a la Empresa Amandio Dos Anjos Pereira Mesquita, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de mayo a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la Empresa Amandio Dos Anjos Pereira Mesquita, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 10 de abril de 1992.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 4073

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de D. Aguinaldo Do Rosario Jardín, contra Antracitas San Antonio, INSS y Tesorería, en reclamación por invalidez, registrado con el número 253/92, se ha acordado citar a Antracitas San Antonio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de mayo a las 10,55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en la calle La Marina, n.º 37 - 1.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y

con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la Empresa Antracitas San Antonio, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 13 de abril de 1992.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 4122

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1087/91 a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 81/92. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1087/91, sobre resolución contrato, en los que ha sido demandante don José Luis García Jáñez, representado por don Jesús Esteban y como demandados Empresa Tradeco, S.L. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo del actor José Luis García Jáñez con la demandada empresa Tradeco, S.L., condenando a esta última a abonar al actor la cantidad de 1.153.941 ptas. en concepto de indemnización legal como si se tratara de despido improcedente, sin perjuicio que en un futuro pueda alcanzar a Fogasa indirectamente conforme al artículo 23-2 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostenten el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 1087/91 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñadas el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Empresa Tradeco, S.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. Doy fe.—La Secretaria (ilegible). 2889

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos número 328/91, ejecutoria 23/91, sobre cantidad, a instancia de doña Elena Martínez Guerrero y otra, contra la empresa Promoción y Edificación del Bierzo, S.A., "Pebsa", con domicilio en Ponferrada, calle El Carbón 1, y actualmente en ignorado paradero, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Promoción y Edificación del Bierzo, S.A., "Pebsa",

por la cantidad de 530.586 pesetas de principal y la de 200.000 para costas calculadas provisionalmente.—Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.—Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado.—Así lo acordó doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado—Juez de este Juzgado. Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada—ejecutada, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Mónica Feijoo López-Bolaño.

2642

Anuncios Particulares

RESIDENCIA DE ANCIANOS N.ª SEÑORA DE LA ENCINA

Por el presente el Patronato de la "Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Encina, Fundación Fustegueras" de Ponferrada (León), domiciliada en la calle Parisín número 25, anuncia subasta pública de las siguientes fincas urbanas y rústicas, libres de cargas, sitas en la ciudad y término municipal de Ponferrada, por los precios mínimos de salida a subasta que a continuación se indican para cada una de ellas:

1.—Parcela A. Solar edificable de 1.173 metros de superficie aproximada, sita en La Hormiga, frente a la calle Acacias de Ponferrada, término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, procedente de la división acordada en esta reunión, aplicable Ordenanza reguladora 4, edificación cerrada en grado 2.º. Los fondos edificables en planta baja son de 20 metros y en plantas altas de 15. El número de plantas sobre rasante es de cinco y su edificabilidad total, según el Plan vigente de Ordenación Urbana del Municipio de Ponferrada, es de 5,757 metros. Precio mínimo de salida a subasta: setenta y cinco millones de pesetas.

2.—Parcela B. Solar edificable de 2.373 metros de superficie aproximada, sito en La Hormiga, frente a la calle Acacias de Ponferrada, término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, procedente de la división acordada en esta reunión, aplicable Ordenanza reguladora 4, edificación cerrada, grado 2.º. Los fondos en planta baja son de 20 metros y en planta alta de 15. El número de plantas sobre rasante permitidas es de cinco y su edificabilidad total alcanza los 10.717 metros cuadrados. Precio mínimo de salida a subasta: ciento veintitún millones de ptas.

3.—Finca urbana sita en Navaliegos, término y Ayuntamiento de Ponferrada, de 3.179 metros de superficie aproximada, señalada con el número 27 del Inventario de Bienes de Fundación radicados en Ponferrada. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número 2.584, folio 33 vuelto, tomo 283, libro 27, inscripción 4.ª. Después de varias incidencias de los diversos Planes Generales de Ordenación urbana y otras actuaciones urbanísticas se halla dividida en dos parcelas catastrales, la número 72330-20, de 540 metros de superficie aproximada, destinada a espacios libres y zonas verdes; la parcela catastral número 72330-01, de 720 metros de superficie aproximada, destinada en el Plan General y en el Convenio Urbanístico de 11-1-91, entre el Ayuntamiento y la Fundación a lo siguiente: 456 metros a suelo urbano, con aprovechamiento residencial y con una altura tipo 5-4 y una altura reguladora de VII-V alturas y el resto, de 294 metros, destinado a zona verde. El resto de la finca, con una superficie aproximada de 1.869 metros, está ocupada por las calles Reyes Católicos y Avenida del Bierzo. Precio mínimo de salida a subasta: cincuenta millones de pesetas.

4.—Finca urbana número 10 del Inventario, hoy bodega de 38 metros de superficie, sita en planta baja de la calle Pelayo de

Ponferrada. Precio mínimo de salida a subasta: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

5.—Finca urbana número 11 del Inventario; casa de planta baja y dos pisos, con bodega de 72 metros de superficie aproximada, sita en la calle del Reloj número 3 de Ponferrada. Precio mínimo de salida a subasta: Cuatro millones de pesetas.

6.—Finca urbana número 17 del Inventario. Casa de planta baja, principal y bodega, de 171 metros de superficie aproximada, sita en la calle Aceiterías de Ponferrada. Precio mínimo de salida a subasta: Cuatro millones quinientas mil pesetas.

7.—Finca urbana número 19 del Inventario. Casa en Plazuela del Temple, de planta baja, principal y ático, de 126 metros de superficie aproximada, sita en la Plazuela del Temple número 18 de Ponferrada. Precio mínimo de salida a subasta: Cuatro millones de pesetas.

La adjudicación de cada una de las fincas estará sometida a las siguientes inexcusables condiciones:

a).—No se admitirán ofertas inferiores al precio mínimo de salida.

b).—Los licitantes deberán hacer sus ofertas en pliego cerrado, con precio ofertado y datos precisos de identificación personal o social. La presentación de pliegos se hará en horas de oficina, en la Notaría de don José Angel Rodríguez Tahoces, de Ponferrada, desde la fecha de publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, hasta una hora antes de iniciarse la apertura de pliegos.

c).—La apertura de pliegos se hará por el señor Notario en presencia de los representantes del Patronato, en la Notaría, el día 25 de mayo de 1992, a las once horas.

d).—Cada finca se adjudicará, una vez abiertas todas las ofertas, a la que más exceda el precio mínimo de salida a subasta anteriormente señalado. No se darán por válidas las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente o que sean confusas o indeterminadas y si en el momento de apertura de pliegos no se encontrase presente el ofertante o persona que lo represente, que haga, en su caso, entrega efectiva del 10% del importe del precio de adjudicación, se entenderá a todos los efectos que renuncia a su participación en la subasta, declarándose automáticamente desierta en cuanto a la finca afectada, perdiendo el depósito previo efectuado a favor de la Fundación.

e).—Los adjudicatarios deberán hacer entrega en el acto del 10% del importe del precio de adjudicación, el resto del precio será pagado en el momento de la firma de la escritura pública correspondiente.

f).—La escritura pública se firmará dentro del plazo máximo de ocho meses desde la fecha de adjudicación, a petición de cualquiera de las partes. En cualquier caso si la Fundación avisa al adjudicatario para la firma del documento y en el plazo de 15 días no compareciere, se entenderá que renuncia a su derecho y que pierde el 10% del precio adelantado en favor de la Fundación.

g).—Todos los gastos que origine la presente subasta, bien sea de Notaría, publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, en los periódicos provinciales y comarcales, los gastos de honorarios de valoración de los Peritos y otros similares, correrán a cargo de los adjudicatarios, que deberán satisfacerlos en proporción al precio de la respectiva adjudicación y pagados en el momento de la firma de la correspondiente escritura pública, para lo cual la Fundación comunicará su importe con antelación.

h).—Todos los gastos de las escrituras públicas de venta y toda clase de impuestos de ellas derivados, incluidas plusvalías, si las hubiere, correrán a cargo de los respectivos adjudicatarios.

i).—Para tomar partes en la subasta será indispensable consignar en concepto de depósito previo el 10% del precio mínimo de salida de la finca o fincas a las que se opte. El depósito previo podrá constituirse mediante entrega al Notario de la cantidad en

metálico o cheque personal bancario, garantizado, normativo, a favor de la Fundación Fusteguerras; dicha entrega se hará al presentar la oferta manifestando al Notario o finca o fincas a las que se opte. Inmediatamente que termine el acto de la subasta se devolverán los depósitos o los resguardos, o cheques que los acrediten, excepto los correspondientes a los adjudicatarios, que se entenderán entregados a la Fundación en concepto del 10% del importe del precio de adjudicación.

j).—Se admitirán a la subasta personas en nombre de otras, jurídicas o físicas, siempre que presenten documento notarial con poder bastante para lo que se proponen. Todos los licitadores o sus representantes deberán acreditar su identidad ante el Notario que preside la subasta y autorice el acto de la misma.

k).—Si resultare que dos o más licitadores ofertan la misma cantidad por la cosa subastada, se le adjudicará al que corresponda por sorteo efectuado en el acto por el Notario autorizante.

l).—Los títulos de propiedad y toda la documentación correspondiente, se hallarán a disposición de los interesados en la subasta en las oficinas de la Fundación, calle Paraisín, n.º 25 de Ponferrada, pudiendo ser consultados de 5 a 8 de la tarde todos los días laborables, desde la fecha de publicación del presente en el **Boletín Oficial** hasta el 22 de mayo de 1992; facilitándose al mismo tiempo cuantas informaciones sean precisas sobre la situación de las fincas de la presente subasta.

Ponferrada, seis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Beltrán Beltrán.—V.º B.º El Presidente, Celso López Gavela

3941

Núm. 2690.—15.651 pts.

Comunidades de Regantes

SANTO TIRSO DE LA VECILLA DE CURUEÑO

El Presidente del Sindicato de Riego Santo Tirso, La Vecilla anuncia:

Subasta de los trabajos, de esta comunidad del año actual en 1.ª y 2.ª respectivamente, para el día 3 de marzo a las trece horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Vecilla, con arreglo al pliego de condiciones que se dará a conocer en el momento de celebrar dicha subasta.

En La Vecilla a 21 de marzo de 1992.—El Presidente (ilegible).

4171

Núm. 2691.—2.442 pts.

PALAZUELO DE BOÑAR Y SUS AGREGADOS

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Palazuelo y sus agregados a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de las escuelas, el día 2 de mayo de 1992 (sábado) a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

- 1.ª—Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.ª—Cuota de riego Comisarfa de Aguas.
- 3.ª—Sistema de hacer acequias.
- 4.ª—Ruegos y preguntas.

Palazuelo de Boñar, 21 de abril de 1992.—El Presidente, Eusebio Hernando González.

4172

Núm. 2692.—2.886 pts.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON — 1992